

TRABAJO DE PARTICION/2021-580

carlos daniel martinez mora <cdmmora@hotmail.com>

Mié 25/05/2022 8:39

Para: Juzgado 24 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (317 KB)

TRABAJO DE PARTICION.pdf;

Señor

Dr. Julián Ernesto Campos Duarte
Juez 24 Civil Municipal de Bucaramanga
J24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

Ref.: Proceso de Apertura de sucesión del señor **Pedro Vicente Celis Lamus****Rad.:** **680014003024-2021-00580-00**

CARLOS DANIEL MARTINEZ MORA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía número 91.281.383 expedida en la ciudad de Bucaramanga, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 279.213 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico cdmmora@hotmail.com, inscrito debidamente en el Registro Nacional de Abogados, obrando como apoderado judicial del parte activa del proceso comedia y respetuosamente me permito presentar el TRABAJO DE PARTICION y ADJUDICACION

B

**CARLOS DANIEL MARTINEZ MORA**
ABOGADO FAMILIA, CIVIL E INMOBILIARIO

📞 (+57) 321 340 6597

📞 (+57)(7) 697 9258

✉ cdmmora@hotmail.com🌐 www.abogadocivilbucaramanga.com.co

🐦 @cdmmora22 📘 @cdmmora



Señor

Dr. Julián Ernesto Campos Duarte
Juez 24 Civil Municipal de Bucaramanga
J24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

Ref.: Proceso de Apertura de sucesión del señor **Pedro Vicente Celis Lamus**
Rad.: **680014003024-2021-00580-00**

CARLOS DANIEL MARTINEZ MORA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía número 91.281.383 expedida en la ciudad de Bucaramanga, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 279.213 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico cdmmora@hotmail.com, inscrito debidamente en el Registro Nacional de Abogados, obrando como apoderado judicial del parte activa del proceso comedia y respetuosamente me permito presentar el TRABAJO DE PARTICION y ADJUDICACION

ACERVO HEREDITARIO

Según los inventarios y avalúos, el monto del activo es de TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$32.069.000) como se dijo en el punto correspondiente a las consideraciones generales, no hay pasivo.

PARTIDA UNICA

EL 100% de una casa habitación con un área de 100 m², linderos se encuentran consignados en la escritura 139 del 31 de marzo de 1989 de la notaría de Rio Negro

Identificación: A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria Nro. 300-163688 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Cédula Catastral: 01200180001010272.

Tradición: El 57% de este inmueble fue adquirido por el causante PEDRO VICENTE CELIS LAMUS por sucesión, mediante escritura pública número 139 del 31 de marzo de 1989 ante la notaría de Rio Negro, inscrita en el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-163688 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga. Y el 43% mediante compraventas de acuerdo con la escritura pública número 1958 de la Notaria Quinta y la escritura pública 6885 de la Notaria Séptima de Bucaramanga

AVALÚO: el inmueble se encuentra evaluado en la suma de (\$32.069.000)

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:

Teniendo en cuenta que los señores PEDRO VICENTE CELIS LAMUS y FIDELINA HERNÁNDEZ de CELIS, contrajeron matrimonio y no hicieron capitulaciones se constituyó entre ellos la sociedad conyugal, todo los bienes existentes al momento de la muerte del causante fueron adquiridos en vigencia de la sociedad conyugal, por lo tanto son bienes sociales y la conyugue sobreviviente opta por gananciales en consecuencia tomado el activo liquido inventariado que es por TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$32.069.000), le corresponde a la señora FIDELINA HERNÁNDEZ de CELIS identificada con cedula de ciudadanía número 27.923.954 de Bucaramanga, el 50% es decir la suma de \$16.034.500. y el otro 50% para el causante, señor PEDRO VICENTE CELIS LAMUS, valor que será adjudicado por herencia a su único heredero en el trabajo de partición.

ADJUDICACION

Primera Hijuela: Para la conyugue sobreviviente FIDELINA HERNÁNDEZ de CELIS identificada con cedula de ciudadanía número 27.923.954 de Bucaramanga, le corresponde



por gananciales la suma de \$16.034.500, para pagársela se le adjudica y entrega en común y proindiviso:

50% de la PARTIDA UNICA que corresponde: El derecho de dominio o propiedad y la posesión de un inmueble que consiste en una casa habitación con un área de 100 m2, linderos se encuentran consignados en la escritura 139 del 31 de marzo de 1989 de la notaría de Rio Negro

Identificación: A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria Nro. 300-163688 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Cédula Catastral: 01200180001010272.

Tradición: El 57% de este inmueble fue adquirido por el causante PEDRO VICENTE CELIS LAMUS por sucesión, mediante escritura pública número 139 del 31 de marzo de 1989 ante la notaría de Rio Negro, inscrita en el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-163688de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga. Y el 43% mediante compraventas de acuerdo con la escritura pública número 1958 de la Notaria Quinta y la escritura pública 6885 de la Notaria Séptima de Bucaramanga

TOTAL, HIJUELA PARA EL CONYUGE SOBREVIVIENTE\$16.034.500

Segunda Hijuela: para el hijo LUIS HIGINO CELIS HERNANDEZ, le corresponde la suma de \$16.034.500, para pagársela se le adjudica y entrega en común y proindiviso:

El 50% de la PARTIDA UNICA que corresponde: El derecho de dominio o propiedad y la posesión de un inmueble que consiste en una casa habitación con un área de 100 m2, linderos se encuentran consignados en la escritura 139 del 31 de marzo de 1989 de la notaría de Rio Negro

Identificación: A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria Nro. 300-163688 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Cédula Catastral: 01200180001010272.

Tradición: El 57% de este inmueble fue adquirido por el causante PEDRO VICENTE CELIS LAMUS por sucesión, mediante escritura pública número 139 del 31 de marzo de 1989 ante la notaría de Rio Negro, inscrita en el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-163688de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga. Y el 43% mediante compraventas de acuerdo con la escritura pública número 1958 de la Notaria Quinta y la escritura pública 6885 de la Notaria Séptima de Bucaramanga

TOTAL, HIJUELA LUIS HIGINO CELIS HERNANDEZ\$16.034.500

COMPROBACION

Total, Inventario	\$32.069.000
Pasivo	
Activo Liquido	\$32.069.000
Hijuela Cónyuge	\$16.034.500
Hijuela heredera	\$16.034.500

De esa forma queda comprobada la partición y adjudicación de los bienes

Señor juez, con todo respeto,

CARLOS DANIEL MARTINEZ MORA

cdmmora@hotmail.com

C.C.: 91'281.383 de Bucaramanga

T.P.: 279.213 del C.S. de la J.